

Num. 155. Este refiero al Superior Oficio de la Seccion 3.^a de Gobernacion y Guerra Num. 19629 de fecha 6 del que corre, en el que ^{se sirve} se transcribe el oficio o comunicacion que hace el C. Doctor attachado del cargo de Jefe de Procedimientos de esta Villa, y aun pliegos con la parte final del Superior Oficio ya citado, tengo el honor de informar que con respecto a las causas que competen al C. attachado en su oficio de ^{comunicacion} comunicacion.

Libertad y Constitucion. ¹⁹⁰² Gran Garcia Octubre 21 de 1902
C. Jefe del Superior Gobierno del Estado } El Comandante } Monterrey

N.º 156 Para conocimiento del Sr. Gobernador se mita a Ud. los datos estadisticos de agricultura, Orticultura, Silvicultura, Caza y Pesca que se sirvió pedirme en Circular numerada de fecha 15 de abril ultimo, expedida por la Seccion 4.^a de esa S.ª.

Libertad y Constitucion.
Gran Garcia Octubre 21 de 1902

C. Jefe del Superior Gobierno del Estado } Monterrey

Num. 157. Federos arrestados ya vivos del Saltillo, se les mande prohibir disfrazados, para cuando que antes de todo, hablen con mi go y a fin de lograr la aprehension.
No hablo Ud. por telefono para

hacia, por que el aparato telefónico esta en un
na casa cuya familia se pariente del Director.

Carga Ganin Oct. 21 de 1902.

M. Gonzalez.

C. Juez 1.º de Letras
del Ramo Penal

Monterrey

N.º 158

Queda recibida en este despacho un ejemplar de
la Ley Reglamentaria del artículo 113 de la
Constitucion Federal juntamente con la Circular
de fha 104 del mes en curso.

Sirvase Vd. C. Juez. dar cuenta con
esta nota como acaese recibir, al Sr. Gobernador
del Estado, para su S.º y C.º

Lib. y Const. Carga Ganin Oct. 21 de 1902.

M. Gonzalez

C. Juv. del Superior
Gov.º del Estado

Monterrey

N.º 159. Feriendos informes por el Sr. Juv. del Ayuntamiento
de esta Villa, que hay un Reglamento dado
por la autoridad Soberana, para el despacho del
S.º Tribunal de Justicia, Juez de Letras y Juicio
Locales, suplico á Vd. que, si así fuere, se sirva
dotar al Juzgado d.º Local de un ejemplar de dicho
Reglamento, á fin de normar en lo posible, los trabajos de
dicha oficina; pues aqui se carece de dicho Regla-
mento y no se sabe á que horas deben comparecer al
despacho, las personas encargadas de administrar
justicia, así como los dependientes de la misma.